

RESOLUCION C. S. N° 134

JOSÉ C. PAZ, 27 DIC 2022

**VISTO:**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Convenio Marco, el Convenio Específico N° 3 y la Adenda N° 1 al Convenio Específico N° 3 suscriptos por ésta UNIVERSIDAD y la FUNDACIÓN DE ESTUDIOS DE LAS NORMAS DEL TRABAJO Y LA ECONOMÍA SOCIAL (FUNDACIÓN FUENTES), las RESOLUCIONES (CS) N° 121/2019 y 85/2021, el Expediente N° 1389/2021 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

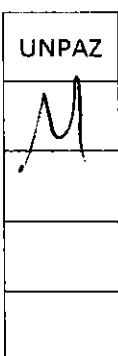
**CONSIDERANDO:**

Que la ESCUELA DE POSGRADO giró a la SECRETARÍA GENERAL un proyecto de Convenio Marco entre esta UNIVERSIDAD y la FUNDACIÓN FUENTES.

Que con fecha 21 de mayo de 2019 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió dicho convenio con el fin de establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación académica, docencia, extensión, cultural y social.

Que la suscripción del mencionado Convenio Marco fue convalidada a través de la Resolución (CS) N° 121 del 28 de agosto de 2019.

Que, asimismo, la ESCUELA DE POSGRADO giró a la SECRETARÍA GENERAL un proyecto de Convenio Específico N° 3 con la FUNDACIÓN FUENTES.



Que el 20 de mayo de 2021 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el Convenio Específico N° 3 con el objeto de definir el alcance y las obligaciones inherentes al desarrollo conjunto de la DIPLOMATURA EN DERECHO LABORAL Y RELACIONES DEL TRABAJO.

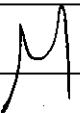
Que la suscripción del Convenio Específico N° 3 fue convalidada a través de la Resolución (CS) N° 85 del 30 de junio de 2021.

Que, posteriormente, la ESCUELA DE POSGRADO proyectó una Adenda N° 1 al Convenio Específico N° 3 con el objetivo de actualizar los requisitos de evaluación y las condiciones de titulación, así como también, adecuar aspectos presupuestarios para el desarrollo de las actividades necesarias para el dictado de la DIPLOMATURA EN DERECHO LABORAL Y RELACIONES DEL TRABAJO en su cohorte 2022.

Que el 26 de mayo de 2022 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, la citada Adenda N° 1 al Convenio Específico N° 3, que como anexo I acompaña a la presente.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, por lo que, resulta necesario convalidar la Adenda N° 1 al Convenio Específico N° 3.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

UNPAZ


Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

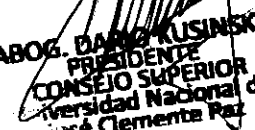
Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción de la Adenda N° 1 al Convenio Específico N° 3, suscripta entre esta UNIVERSIDAD y FUNDACIÓN DE ESTUDIOS DE LAS NORMAS DEL TRABAJO Y LA ECONOMÍA SOCIAL (FUNDACIÓN FUENTES), firmada por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el 26 de mayo de 2022 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

  
ABOG. DARIA KUSINSKY  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

  
LIC. SANTIAGO MONACO  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

UNPAZ

RESOLUCION C. S. N° 134

---

**ADENDA N° 1 al CONVENIO ESPECÍFICO N° 3 suscripto entre LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ Y LA FUNDACIÓN  
FUENTES**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, en adelante denominada "UNPAZ", con domicilio en Leandro N. Alem 4731, de la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Rector , Darío Kusinsky, por una parte; y por la otra la FUNDACIÓN DE ESTUDIOS DE LAS NORMAS DEL TRABAJO Y LA ECONOMÍA SOCIAL- FUENTES en adelante "LA FUNDACIÓN", con domicilio en la calle Tucumán. Número 1452, piso 1°, oficina 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, Héctor Pedro Recalde (en adelante y en conjunto las "PARTES"), acuerdan celebrar la presente ADENDA N° 1 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 3 suscripto en los términos del CONVENIO MARCO de fecha 20 de mayo de 2021, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente ADENDA tiene por objeto actualizar los requisitos de evaluación y las condiciones de titulación, así como adecuar los aspectos presupuestarios para el desarrollo de las actividades necesarias para el dictado de la DIPLOMATURA EN DERECHO LABORAL Y RELACIONES DEL TRABAJO (en adelante, "DIPLOMATURA") en su cohorte 2022. -----

SEGUNDA: Las PARTES acuerdan la actualización de la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO ESPECÍFICO N° 3 indicando que la UNPAZ recibirá de la FUNDACIÓN la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) en concepto de gastos administrativos por la cohorte 2022, los cuales deberán ser depositados o transferidos a la Cuenta Corriente en Pesos N° 765003508921 del BANCO NACIÓN (Suc. José C. Paz) titularidad de la UNPAZ. Asimismo, las PARTES acuerdan que, una vez cubiertos todos los gastos operativos, administrativos y honorarios docentes vinculados a la DIPLOMATURA, el saldo remanente, de existir, será distribuido en partes iguales entre ellas. -----



### Anexo I

#### (vi) Evaluación/Condiciones de titulación

a) Para la acreditación de cada asignatura los/las cursantes deberán:

- Cumplimentar con una asistencia del 75% a las clases sincrónicas.
- Cumplimentar las actividades / evaluaciones parciales de contenidos que se desarrollarán a través del campus virtual SIED Unpaz y que tienen como objetivo que los/as estudiantes puedan acompañar la cursada de cada espacio con lecturas y debates a fin de integrar contenidos de los grandes núcleos temáticos.

b) Para para obtener el título de Diplomado/a los/las cursantes deberán:

- Aprobar las asignaturas, cumpliendo los requisitos estipulados en el punto a).

- Realizar un Trabajo Integrador Final, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Será de carácter individual y consistirá en un trabajo de análisis crítico sobre una problemática de derecho laboral y relaciones del trabajo, con base en casos de jurisprudencia, con fundamentos doctrinarios, citas de derecho nacional e internacional y análisis del contexto sociopolítico y económico del conflicto.
- Desde el punto de vista de los requerimientos formales deberá tener entre 10 y 15 páginas de extensión; Fuente: Arial/ Calibri 11; Interlineado 1,15; todas las citas deberán respetar las normas internacionales APA. El trabajo deberá ser presentado en formato digital dentro de los cuarenta y cinco (45) días de finalizado el curso.

- Para estar en condiciones de ser evaluada/o, la/el estudiante debe encontrarse al día con el pago del arancel.

